

REGLAMENTO

Artículo 1º: La Academia Nacional de Ciencias Económicas (ANCE) en la reunión del 16 de diciembre de 2009 decidió instituir Premios para distinguir al mejor egresado de las carreras de grado en LICENCIATURA EN ECONOMIA y LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA que dicten las universidades o institutos universitarios del país, nacionales o privados reconocidas por el Estado Nacional.

Artículo 2º: Este Premio tienen por objeto reconocer públicamente a quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio durante su carrera universitaria, alcanzando el mejor nivel de capacitación científico-técnica según su casa de estudios.

Artículo 3º: El Presidente de la ANCE comunicará por escrito a todas las instituciones oficialmente acreditadas por el Ministerio de Educación, la apertura del Premio y el presente reglamento.

Artículo 4º: Cada institución presentará antes del 31 de agosto de cada año, el mejor egresado de las carreras correspondiente del año precedente.

Artículo 5º: La Academia efectuará la entrega de los Premios en acto público. Ante la posibilidad de que los premiados no puedan, por cualquier razón justificada, trasladarse a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá designar a la persona que en su nombre recibirá la distinción. Los premios consistirán en sendos diplomas.

El presente reglamento se aprobó en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2010.